



MPS/SCC

FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES AL REGISTRO DE ARTESANOS/AS DE "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2018, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0348

ARICA, 18 OCT 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1018, de 22 de Agosto de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 2 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar el desarrollo de las industrias y de la economía creativa, contribuyendo en los en los procesos de inserción en circuitos y servicios de circulación y difusión, para el surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Que, asimismo, el artículo 3 N° 30 de la mencionada Ley, establece como atribución del Ministerio, desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de Marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que, de acuerdo al artículo 39 de la Ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante

"el Consejo", con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que, en el marco de las políticas institucionales y facultades legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes reguló en su oportunidad, mediante Resolución Exenta N° 2881, de 2013, el Sistema de Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", instrumento registral que busca identificar y reconocer a quienes cultivan la artesanía en Chile, así como diversos oficios y técnicas artesanales presentes en el país, con miras a preservar, valorar y fomentar su desarrollo.

Que, la mencionada Resolución estableció los procesos de postulación, evaluación e inscripción de Artesanos/as y Organizaciones de Artesanos/as en Chile Artesanía, las cuales se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1018, de 22 de Agosto de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", Convocatoria 2018, señalando en su numeral 12 que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional integrado por un mínimo de tres (3) miembros: el/la Encargado/a del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la respectiva Secretaría Regional Ministerial, o quien el/la Secretario/a Regional Ministerial designe; y dos (2) representantes de organizaciones de artesanos/as con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones de artesanos/as, y que tengan domicilio en la respectiva región. En aquellas regiones que no cuenten con suficientes organizaciones inscritas se permitirá incorporar a representantes de organizaciones domiciliadas en otra región, o a personas que hayan sido seleccionadas ganadoras del concurso Sello de Excelencia a la Artesanía (cualquier convocatoria) o que hayan recibido el premio Maestro Artesano, o bien, que hayan sido evaluadores del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la Línea de Artesanía.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas, es necesario dictar el acto administrativo que fija la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones de artesanos/as de esta región al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2018, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

Nombre y apellidos	Reseña
Felipa J. Condori Zarzuri	Artesana Textilera en Lana de Alpaca, obtuvo el Sello de excelencia en Artesanía en dos ocasiones, 2009 y 2014. También obtuvo en dos ocasiones, 2010 y 2014 el reconocimiento de UNESCO.
Leslia Nelda Veliz Navarrete	Profesora de Historia, Magister en Antropología, evaluadora de Fondart en línea Artesana y evaluadora de proyectos de Pueblos Originarios, funcionaria de CONADI en U de Cultura, Educación y Desarrollo Indígena.
Mijail Poblete Sezenias	Coordinador Regional Depto. de Fomento de la Cultura y las Artes, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria, resguardando esta Secretaría Regional Ministerial su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Enrique Urrutia
ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), Nivel Central MINCAP
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota.